

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia de interesados e informe de las Administraciones de la Modificación número 10 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza-PLAZA.

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 22 de marzo de 2002, que se publicó mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 25 de marzo, de 2002, y aprobado de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y con la Ley 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, posteriormente modificada mediante Ley 14/2003, de 24 de marzo.

Posteriormente se redactó un Texto Refundido del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza con el objeto de recoger las prescripciones impuestas en el Acuerdo de aprobación del mismo, cuya toma de conocimiento y muestra de conformidad fue realizada por el Gobierno de Aragón el 19 de noviembre de 2002 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 29 de noviembre de 2002.

El mencionado Proyecto Supramunicipal ha sufrido nueve modificaciones.

En fecha 20 de abril de 2021 la mercantil promotora Aragón Plataforma Logística, SA ha presentado la propuesta de Modificación número 10 del Proyecto Supramunicipal, que previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 5 de mayo de 2021, facultando al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que fuesen precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Proyecto.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelvo:

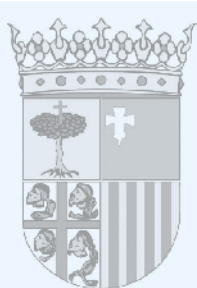
Primero.— Someter la documentación que integra la modificación número 10 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. La documentación estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda: <https://www.aragon.es/-/modificacion-proyecto-supramunicipal-plaza>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Zaragoza y a los señalados como interesados por la mercantil promotora con objeto de que, en el plazo de un mes, realicen las alegaciones y/o aportaciones que consideren oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, en el señalado plazo máximo de un mes o en el determinado en la legislación sectorial aplicable a los órganos de las Administraciones que se indican siguientes:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
- Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.
- Red Eléctrica de España (REE).



Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2021.— El Director General de Ordenación del Territorio, José Manuel Salvador Minguijón.